

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPOTZOTLÁN
2022-2024
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD PARA PODA, DERRIBO Y TRASPLANTE DE ÁRBOLES

**CON FUNDAMENTO EN EL ART. 73 y 75 DEL BANDO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN Y
NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017**

FOLIO: _____

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: _____	TELÉFONO: _____
CALLE: _____	COL. O BARRIO: _____ No.: _____

DATOS PARA LA INSPECCIÓN

SOLICITUD PARA:	<input type="checkbox"/> DERRIBO	<input type="checkbox"/> PODA	<input type="checkbox"/> TRASPLANTE
CANTIDAD: _____	ESPECIE O TIPO DE ÁRBOLES: _____		
REFERENCIA PARA LA UBICACIÓN: _____			
MOTIVO DEL DERRIBO, PODA O TRASPLANTE: _____			

DATOS DEL ÁRBOL (ES) INSPECCIONADOS Y DAÑOS QUE OCASIONAN

QUE DAÑOS CAUSA:	
MUROS DE COSTRUCCIÓN EXTERNA ()	DRENAJE ()
PISOS O MUROS INTERIORES ()	CABLES DE LUZ O TELÉFONO ()
LEVANTAMIENTO DE BANQUETAS ()	TUBERÍA DE AGUA ()
DAÑOS A CISTERNA ()	OTROS: _____

REQUISITOS

1. SOLICITUD DEBIDAMENTE LLENADA Y FIRMADA	()
2. ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD	()
3. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	()
4. REPORTE FOTOGRAFICO (3) FOTOS	()
5. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE	()
(EN CASO DE QUE LA SOLICITUD SEA POR CONSTRUCCIÓN)	

NOTA: NO SE DARÁ TRAMITE A ESTA SOLICITUD SI NO SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS ARRIBA SEÑADALOS.

Pensador Mexicano No. 1, interior 14, Barrio San Martín, Tepozotlán, Estado de México, C.P. 54600

Teléfono (s): 58760808 – 58760202 ext. 2202

Correo: tepozotlanmedioambiente@gmail.com

NOTA:

EN CASO QUE SE LE OTORGE EL PERMISO SE DEBERÁ REALIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL CUAL SE DETERMINA SEGÚN LOS PARAMETROS MENCIONADOS EN LA NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017:

1. POR LA AUTORIZACIÓN DE PODA, DERRIBO O TRASPLANTE DE ÁRBOLES, SE DEBERÁ REPARAR EL DAÑO AMBIENTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y A LA NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017, LAS APORTACIONES DE ÁRBOLES DEBERÁN SER PROPORCIONALES AL DAÑO OCASIONADO, TOMANDO EN CUENTA: LA ESPECIE, EL TAMAÑO Y CALIDAD DEL ÁRBOL QUE SERA AFECTADO.
2. LA DIRECCIÓN CON BASE EN EL DICTAMEN TECNICO DEL ARBOL EMITIRA SU RESOLUCIÓN E INDICARÁ EL PAGO Y/O REPOSICIÓN DE ÁRBOLES, DICHO PAGO SE REALIZARÁ EN RECEPTORÍA DE RENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS ARBOLES QUE SE REPONGAN SERAN ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DEL VIVERO MUNICIPAL.
3. CON FUNDAMENTO EN LOS ART. 55, 56, 57, 58, 59, 87, 88, Y 99, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y AL ARTÍCULO 2.263 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, SE SANCIONARÁ CON UNA MULTA DE 100 A 3,000 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE AL MOMENTO DE COMETER LA INFRACCIÓN, A QUIEN DERRIBE, PODE O TRASPLANTE UN ÁRBOL (ES) SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
4. LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE SOLO EXPIDE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y NO REALIZA LOS TRABAJOS DE PODA NI DERRIBO DE ÁRBOLES.

LA PODA, DERRIBO O TRASPLANTE DE ÁRBOLES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PARTICULAR

INFORME DEL INSPECTOR:

EN FECHA: _____ SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, ENCONTRÁNDOSE: _____ÁRBOL(ES).

NO.	TIPO DE ÁRBOL	ALTURA APROXIMADA EN METROS	DIAMETRO DE FUSTE EN CENTIMETROS

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

(SI O NO) ¿ESTA(N) AFECTANDO CONSIDERABLEMENTE LA CONSTRUCCIÓN? (), ¿QUE PARTE DEL ÁRBOL?_____Y QUÉ PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN AFECTA_____; ¿ESTA INCLINADO? () _____ GRADOS RESPECTO A LA HORIZONTAL; SE UBICA A UNA DISTANCIA DE: _____ METROS DE LA CONSTRUCCIÓN MÁS CERCANA QUE ES:_____; ¿SE ENCUENTRA PLAGADO, ENFERMO O SECO? (); EL PROPIETARIO VA CONSTRUIR (), SU NÚMERO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ES:_____.OBSERVACIONES:_____

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA DEL INSPECTOR
